

**ACUERDO**

**en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1991, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras**

*A. Nota del Gobierno de la República Popular de Mozambique*

Señor :

En relación con el proyecto de Protocolo, rubricado en Maputo, el 13 de septiembre de 1989, por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contribución económica para el período de dos años que comienza el 1 de enero de 1990, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Popular de Mozambique está dispuesto a aplicar dicho Protocolo con carácter provisional a partir del 1 de enero de 1990, en espera de su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 8 de dicho Protocolo, si la Comunidad Económica Europea está dispuesta a hacer lo mismo.

El pago del primer plazo igual a la mitad de la contribución económica fijada en el artículo 2 del Protocolo deberá efectuarse el 31 de marzo de 1990, a más tardar.

Le agradecería tuviese a bien confirmar el Acuerdo de la Comunidad Económica Europea sobre esta aplicación provisional.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

*Por el  
Gobierno de la República  
Popular de Mozambique*

*B. Nota de la Comunidad Económica Europea*

Señor :

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota de hoy cuyo texto es el siguiente :

« En relación con el proyecto de Protocolo, rubricado en Maputo, el 13 de septiembre de 1989, por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contribución económica para el período de dos años que comienza el 1 de enero de 1990, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Popular de Mozambique está dispuesto a aplicar dicho Protocolo con carácter provisional a partir del 1 de enero de 1990, en espera de su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 8 de dicho Protocolo, si la Comunidad Económica Europea está dispuesta a hacer lo mismo.

El pago del primer plazo igual a la mitad de la contribución económica fijada en el artículo 2 del Protocolo deberá efectuarse el 31 de marzo de 1990, a más tardar. »

Le agradecería tuviese a bien confirmar el Acuerdo de la Comunidad Económica Europea sobre esta aplicación provisional.

Tengo el honor de confirmarle el Acuerdo de la Comunidad Económica Europea con dicha aplicación provisional.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

*En nombre del  
Consejo de las Comunidades  
Europeas*